

## Programa de integridad empresarial.

### Código de Ética y Conducta.

#### 1. Introducción.

Helicópteros del Pacífico es una empresa reconocida por sus altos estándares de calidad respecto a los valores y principios que promueve. La ética es una parte integral de sus actividades, siendo muy importante no sólo los resultados que se obtengan, sino cómo se obtienen. Helicópteros del Pacífico espera integridad en toda la organización y no admite el logro de resultados a costa de la violación de la presente ley o de principios éticos.

Este Código de Ética y Conducta requiere del compromiso de todos aquellos a quienes está dirigido.

Se espera que todos los miembros de la empresa (Directores y personal) adopten una actitud proactiva frente a posibles violaciones, actuando por iniciativa propia cuando se detecten incidentes en los que no se cumpla con el Código de Ética y Conducta.

La violación del presente Código provocará la aplicación de las sanciones disciplinarias que ameriten los hechos de que se trate, las cuales podrán significar, incluso, la terminación de la relación laboral o contractual, según el caso, y dar lugar a la promoción de las acciones legales que pudieran corresponder.

Si bien este Código de Ética y Conducta prevé una amplia guía acerca del comportamiento individual o empresario aceptado, no puede contemplar todas las situaciones posibles a considerar. En consecuencia, este Código no reemplaza la responsabilidad ni la obligación de cada uno de los Sujetos Alcanzados de ejercer un buen criterio que refleje los valores y principios contenidos en el presente Código.

#### 2. Objeto

La presente tiene como objeto establecer las pautas generales que deben regir la conducta en Helicópteros del Pacífico y de todo su equipo de trabajo.

#### 3. Ámbito de aplicación y Sujetos alcanzados.

El presente Código tiene como ámbito de aplicación cualquiera sea su ubicación geográfica, a todo el personal de Helicópteros Del Pacífico, así como a todos los involucrados en las relaciones comerciales que lleven a cabo negocios con Helicópteros Del Pacífico.

## 4. Contenido.

### 4.1 Valores Éticos.

Todas las actividades desarrolladas por el equipo de trabajo de Helicópteros Del Pacífico deben fundarse en los valores éticos y principios básicos de actuación que constituyen la guía de conducta ética empresarial.

Siendo ellos:

**Integridad:** Mantener un comportamiento intachable, necesariamente alineado con la rectitud y la honestidad. Promover una rigurosa coherencia entre las prácticas corporativas y los Valores Éticos Empresariales.

**Transparencia:** Brindar información veraz y contrastable, llevando a cabo una comunicación clara dentro y fuera de la organización.

**Responsabilidad:** Asumir sus responsabilidades y actuar conforme a ellas, comprometiendo todas sus capacidades para cumplir los objetivos propuestos.

**Seguridad:** Brindar condiciones de trabajo adecuadas en cuanto a salubridad y seguridad. Exigir un alto nivel de seguridad en los procesos, instalaciones y servicios, prestando especial atención a la protección de los empleados, , clientes y entorno local, y transmitir este principio de actuación a toda la Organización.

**Sustentabilidad:** Desarrollar sus actividades en forma sostenible y orientadas al respeto al medio ambiente y la sustentabilidad.

Los restantes Sujetos Alcanzados deben respetar los presentes Valores Éticos Empresariales y ajustar su conducta a la observancia estricta de los mismos.

### 4.2 Código de Ética y Conducta.

Los Valores Éticos Corporativos constituyen la referencia que debe inspirar la conducta de los Directores y del Personal dirigida a cumplir las obligaciones de su respectivo puesto de trabajo con arreglo a los principios de lealtad a la empresa y buena fe, integridad, respeto a la legalidad y a los criterios éticos; y permiten definir una serie de conductas que deben ser observadas por todos los Sujetos Alcanzados por la presente normativa en su desempeño profesional.

Esta normativa establecer unas pautas mínimas de conducta que deben orientar a todos los Sujetos Alcanzados, en su forma de actuar durante el desarrollo de su actividad profesional.

#### 4.2.1 **Compromiso con los estándares de conducta ética del negocio.**

Helicópteros del Pacífico espera que los Sujetos Alcanzados se desenvuelvan de manera acorde a lo estipulado en este Código, lo cual implica:

- Cumplir con las normas vigentes que alcancen Helicópteros Del Pacífico, su personal y terceros.
- Cumplir con las pautas generales de conducta previstas por este Código.
- Asumir la responsabilidad de sus acciones.
- Cumplir con todas las políticas y procedimientos vigentes en Helicópteros Del Pacífico.
- Hacer un correcto uso de los recursos, tiempos y equipamientos de Helicópteros Del Pacífico.

#### 4.2.2 **Igualdad de oportunidades y no discriminación.**

Los Directores y el Personal deberán tratarse con respeto, propiciando un ambiente de trabajo cómodo, saludable y seguro. Los Sujetos Alcanzados deberán abstenerse de emplear cualquier conducta agravante o que suponga algún tipo de discriminación por motivos de raza, creencias religiosas, políticas o sindicales, nacionalidad, lengua, sexo, estado civil, edad, incapacidad o cualquier otra diferencia personal.

Los Sujetos Alcanzados no incurrirán bajo ninguna circunstancia en conductas de acoso, abuso de autoridad, amenazas, presiones, asedio moral, ofensa u otra forma de agresividad y hostilidad que propicien un clima de intimidación.

#### 4.2.3 **Conflicto de intereses.**

Los Directores y el Personal deberán abstenerse de incurrir en situaciones que pudieran dar lugar a un conflicto entre los intereses personales y los de Helicópteros Del Pacífico intervenir o influir en la toma de decisiones, en cualquier situación en la que, directa o indirectamente, tuviere un interés personal. Deberán actuar siempre, en el cumplimiento de sus responsabilidades, con lealtad y en defensa de los intereses de Helicópteros del Pacífico.

#### 4.2.4 **Regalos, obsequios y atenciones.**

Los Directores y el Personal **NO** podrán hacer directa o indirectamente obsequios, regalos o promesas a ninguna persona y/o entidad que mantenga o pueda mantener una relación comercial, profesional o administrativa con Helicópteros Del Pacífico, que no se consideren propios del curso normal de los negocios y siempre que estén permitidos por ley, por las propias normas y procedimientos del beneficiario o por los procedimientos de su unidad. Se encuentra terminantemente prohibida la entrega de regalos, incentivos, o beneficios de cualquier tipo en un esfuerzo por influenciar en decisiones de cualquier índole por parte del beneficiario.

### **Recepción de Regalos:**

Se deberá devolver todo obsequio cuyo valor de mercado supere los 100 (cien) dólares estadounidenses o su equivalente en moneda local o que no sean meros artículos promocionales con el logotipo o nombre de la compañía (ejemplo: lapiceras, relojes, camisetas con logotipos, pequeña canasta de regalo para las fiestas, etc.).

### **Entrega de Regalos:**

Para el caso que se decida realizar regalos empresariales o de negocios, éstos deben estar autorizados previamente mediante autorización de la Gerencia General. El mismo **NO** debe superar el valor de mercado de 100 (cien) dólares estadounidenses o su equivalente en moneda local.

Bajo ninguna circunstancia se podrá dar o aceptar dinero o bienes asimilables ni fácilmente convertibles en dinero. Helicópteros Del Pacífico y sus empleados han de asegurar la oportuna difusión de estos criterios entre sus clientes y proveedores.

Las previsiones contenidas en este punto resultarán aplicables a los restantes Sujetos Alcanzados.

#### **4.2.5 Transparencia en la información.**

Los Sujetos Alcanzados deben tomar los recaudos necesarios para asegurar un manejo transparente de la información.

Este principio de transparencia y veracidad de la información será también de aplicación en la comunicación interna.

Todas las transacciones de Helicópteros Del Pacífico deben ser reflejadas con claridad y precisión en sus archivos, registros y libros.

#### **4.2.6 Competencia leal y defensa de la competencia.**

Los Sujetos Alcanzados no realizarán publicidad engañosa de la actividad y/o de los negocios de Helicópteros Del Pacífico y evitarán toda conducta que constituya o pueda constituir un abuso o restricción ilícita de la competencia.

#### **4.2.7 Medidas contra el soborno y la corrupción.**

Los Sujetos Alcanzados no podrán realizar ni ofrecer, de forma directa o indirecta, ningún pago en efectivo, en especie o cualquier otro beneficio, a cualquier persona al servicio de cualquier entidad, pública o privada, partido político o candidato para un cargo público, con la intención de obtener o mantener, ilícitamente, negocios u otras ventajas.

Asimismo, los Sujetos Alcanzados no realizarán ni ofrecerán, de forma directa o indirecta, ningún pago en efectivo, en especie o cualquier otro beneficio, a cualquier

persona, con la intención de que ésta abuse de su influencia, real o aparente, para obtener de cualquier entidad, pública o privada, cualquier negocio u otra ventaja.

Igualmente, no realizarán ni ofrecerán, de forma directa o indirecta, ningún pago en efectivo o en especie o cualquier otro beneficio, a cualquier persona, cuando se tenga conocimiento de que todo o parte del dinero o de la especie será ofrecida o entregada, directa o indirectamente, a cualquier entidad, pública o privada, partido político o candidato para un cargo público, con cualquiera de los propósitos mencionados en los dos párrafos anteriores.

Los Sujetos Alcanzados no deberán hacer pagos de facilitación o agilización de trámites, consistentes en la entrega de dinero u otra cosa de valor, cualquiera que sea su importe, a cambio de asegurar o agilizar el curso de un trámite o actuación ante cualquier órgano judicial, administración pública u organismo oficial en que Helicópteros Del Pacífico esté involucrada para beneficio o en interés de Helicópteros Del Pacífico.

Además de las consecuencias de la infracción de esta normativa, previstas en el apartado específico de la presente, y de otras consecuencias ajenas al orden laboral y/o contractual, los Sujetos Alcanzados reconocen que el incumplimiento de lo dispuesto en este apartado puede causar un daño considerable a la reputación y buen nombre de **Helicopteros Del Pacífico Limitada.**

Temuco, abril 2014.